



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti

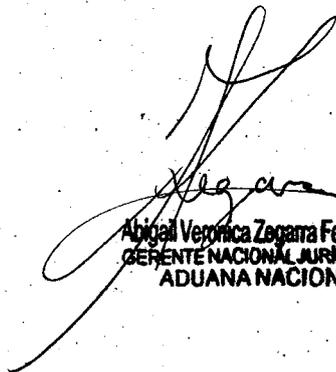
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 100/2023

La Paz, 16 de mayo de 2023

**REF.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-024-23 DE
05/05/2023.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-024-23 de 05/05/2023, que resuelve: **"PRIMERO.- Modificar** el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Frontera Yacuiba, dependiente de la Gerencia Regional Tarija, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución (...)"


Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

G.N.J.
Marcelo A.
Ruiz T.
A.N.

D.G.L.
Silvia V.
Cárdeno A.
A.N.

D.G.L.
Gloria J.
Macedo A.
A.N.

D.G.L.
Margarita
Cabrera
A.N.

GNJ: AVZF
DGL.: Mart/svca/gjma/mpgs
CC.: archivo



Aduana Nacional
**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

[Signature]
Pamly Elena Mayda Guerra
SECRETARIA T.a.
GERENCIA GERENCIA
Aduana Nacional



RESOLUCIÓN No. RD 01 - 024 - 23

La Paz, - 5 MAY 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 2 de la Ley Nº 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio Nº RD 02-019-21 de 21/07/2021, en vigencia desde el 02/08/2021, establece que: "b) Para el caso de las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior: En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del Directorio de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional Tarija través de la Administración de Aduana Frontera Yacuiba emite el Informe AN/GRTJA/FYB/I/336/2023 de 20/04/2023, por el cual señala que dicha administración viene desarrollando las acciones necesarias para la coordinación el cumplimiento de los objetivos y metas asignadas en el Plan Operativo Anual Gestión

[Vertical list of stamps and signatures]

[Circular stamp]



Aduana Nacional
**ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL**

Fanny Elena Maza Guerra
 Fanny Elena Maza Guerra
 SECRETARIA I. a. J.
 GERENCIA GERENCIA
 Aduana Nacional



2023, haciendo cumplir la normativa vigente y los procedimientos aduaneros, administrativos y legales, con el propósito de asumir las medidas oportunas y eficientes destinadas a mejorar la recaudación tributaria y agilizar los trámites existentes, en ese sentido, concluye: *"Conforme a lo expuesto, se sugiere aprobar el horario extraordinario con atención al público (...) para la Administración de Aduana Frontera Yacuiba dependiente de la Gerencia Regional Tarija con el fin de mejorar la recaudación tributaria y agilizar los trámites de importación de manera eficaz y eficiente"*.

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/264/2023 de 28/04/2023, emitido por el Departamento de Talento Humano dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario y atención al público para la Administración de Aduana Frontera Yacuiba, concluyendo que: *"Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Gerencia Regional Tarija, la ampliación del horario de trabajo con atención al público para la Administración de Aduana Frontera Yacuiba, conforme se detalla en el numeral II del presente informe y el anexo adjunto, vigente de lunes a viernes a partir de la publicación de la Resolución hasta el 30/06/2023, es procedente y técnicamente viable"*.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN/GNJ/DAL/I/509/2023 de 02/05/2023, una vez analizados los antecedentes, concluye que: *"De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnico legales, y con base en el Informe AN/GNAF/DTH/I/264/2023 de 28/04/2023, emitido por el Departamento de Talento Humano de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, es procedente modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Frontera Yacuiba, dependiente de la Gerencia Regional Tarija de acuerdo al anexo del citado Informe considerando que se enmarca en la normativa legal"*. Recomendando al Directorio de la Aduana Nacional modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración de Aduana Frontera Yacuiba de la Gerencia Regional de Tarija en el marco de lo establecido en el Inciso b) del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021 y el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, en razón de que la misma es necesaria y no contraviene la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las

Sto. G. N. J. Gerencia Nacional Jurídica
 G. N. A. F. Gerencia Nacional de Administración y Finanzas
 G. N. J. Gerencia Nacional Jurídica

PE
 S. M. L.
 S. M. L.



Aduana Nacional
**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



[Signature]
Fanny Elena Mayra Guerra
SECRETARIA a.i.
GERENCIA GERENCIA
Aduana Nacional

decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Frontera Yacuiba, dependiente de la Gerencia Regional Tarija, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 30/06/2023.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Tarija quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Large handwritten signature]

Karla Liliana Samudio Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA
ADUANA NACIONAL

[Handwritten signature]
Freddy M. Choque Cruz
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

[Handwritten signature]
Liliana I. Navarro Paz
DIRECTORA
ADUANA NACIONAL

S.G.
G.N.A.
D.N.I.
G.N.A.
G.N.A.
G.N.A.

DIRECCION INFORMATICA
PE: KI SEM
SIG: CCF
GENJRAL: Coss/qsqaba
GNAL: D'ht: Mep/qsqaba
Co: Archivo
HF: GRT.WFYB2023/1508
CATEGORIA: 01

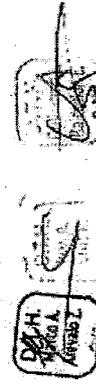
ADUANA NACIONAL

GERENCIA REGIONAL TARIJA

Horario de trabajo y atención al público, vigente de lunes a viernes a partir de la publicación de la Resolución hasta el 30/06/2023.

HORARIOS DE ATENCIÓN

Gerencia Regional Tarija					
Administración de Aduana Frontera Yaculba		Aduana Integrada		Campo Pajoso	
Lunes - viernes		Lunes - viernes		Lunes - viernes	
00:00		00:00		08:00	
23:59		23:59		18:00	
Sábados, Domingos y Feriados		Sábados, Domingos y Feriados		Sábados, Domingos y Feriados	
00:00		00:00		00:00	
23:59		23:59		23:59	



Aduana Nacional
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
SECRETARÍA EJECUTIVA
GERENCIA REGIONAL
Aduana Nacional

**COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR. PP.**

FECHA: 08/05/2023

PÁGINA: 15

SECCIÓN: PUBLICIDAD

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001


RESOLUCIÓN N° RD-01-024-23
La Paz, 5 MAY 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:
Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.
Que el Artículo 2 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley.
Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.
Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.
Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, en vigencia desde el 02/08/2021, establece que: "b) Para el caso de las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior: En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del Directorio de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:
Que la Gerencia Regional Tarija a través de la Administración de Aduana Frontera Yacuiba emite el Informe AN/GRTJA/FYB/I/336/2023 de 20/04/2023, por el cual señala que dicha administración viene desarrollando las acciones necesarias para la coordinación y el cumplimiento de los objetivos y metas asignadas en el Plan Operativo Anual Gestión 2023, haciendo cumplir la normativa vigente y los procedimientos aduaneros, administrativos y legales, con el propósito de asumir las medidas oportunas y eficientes destinadas a mejorar la recaudación tributaria y agilizar los trámites existentes, en ese sentido, concluye: "Conforme a lo expuesto, se sugiere aprobar el horario extraordinario con atención al público (...) para la Administración de Aduana Frontera Yacuiba dependiente de la Gerencia Regional Tarija con el fin de mejorar la recaudación tributaria y agilizar los trámites de importación de manera eficaz y eficiente".
Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/264/2023 de 28/04/2023, emitido por el Departamento de Talento Humano dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario y atención al público para la Administración de Aduana Frontera Yacuiba, concluyendo que: "Conforme

análisis efectuada y los argumentos expuestas por la Gerencia Regional Tarija, la ampliación del horario de trabajo con atención al público para la Administración de Aduana Frontera Yacuiba, conforme se detalla en el numeral II del presente informe y el anexo adjunto, vigente de lunes a viernes a partir de la publicación de la Resolución hasta el 30/06/2023, es procedente y técnicamente viable".
Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN/GNJ/DAL/I/509/2023 de 02/05/2023, una vez analizados los antecedentes, concluye que: "De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnico legales, y con base en el Informe AN/GNAF/DTH/I/264/2023 de 28/04/2023, emitido por el Departamento de Talento Humano de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, es procedente modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Frontera Yacuiba, dependiente de la Gerencia Regional Tarija de acuerdo al anexo del citado Informe considerando que se enmarca en la normativa legal". Recomendando al Directorio de la Aduana Nacional modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración de Aduana Frontera Yacuiba de la Gerencia Regional de Tarija en el marco de lo establecido en el Inciso b) del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021 y el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, en razón de que la misma es necesaria y no contraviene la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

FOR TANTO:
El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:
PRIMERO.- MODIFICAR el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Frontera Yacuiba, dependiente de la Gerencia Regional Tarija, conforme al detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.
SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 30/06/2023.
La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Tarija quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ADUANA NACIONAL - GERENCIA REGIONAL TARIJA
Horario de trabajo y atención al público, vigente de lunes a viernes a partir de la publicación de la Resolución hasta el 30/06/2023.
HORARIOS DE ATENCIÓN

Gerencia Regional Tarija							
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios			Días Extraordinarios		
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO	
			DE	A		DE	A
Administración de Aduana Frontera Yacuiba	Aduana Integrada	lunes - viernes	00:00	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	23:59
	Campo Pajoso	lunes - viernes	08:00	18:00			